



Señor
Juez Quinto Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Expediente número 11001310300520220003700.

Demandante: Elizabeth Castiblanco Rodríguez

Demandado: METALPLUS SAS EN LIQUIDACIÓN

Restitución de inmueble arrendado.

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.9101.179 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio de la presente me interponer recurso de reposición en contra del auto del 28 de noviembre de 2022, notificado por estado del 29 de noviembre de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. HECHOS

1. En auto de fecha 26 de marzo de 2022 se admitió la demanda en contra de METALPLUS SAS EN LIQUIDACIÓN y se ordenó practicar la notificación personal.

2. El 6 de septiembre de 2022 se radicó la notificación personal del demandado.

3. Dicha notificación contiene los siguientes elementos:

Memorial aportando la notificación página 1 donde se indica de manera expresa los siguientes anexos: (i) Oficio de notificación personal con anexos (35 folios) y (ii) testigo que da cuenta de la trazabilidad con acuse de recibo del correo electrónico certificado por medio del cual se remitió la notificación personal emitido por SERVIENTREGA – E-entrega (3 folios)

4. Motiva la providencia el juez en que “se certifica únicamente la entrega al correo de destino, mas no acuse de recibido en los términos de la Ley 527 de 1999, constancia de lectura o apertura o similar, que

AbogadosLitigantesyConsultoríaInternacionalS.A.S.

www.ahoraenlinea.com

(+57)3002150721 - (+57)3102153757



Abogados Litigantes
y Consultoría Internacional



@Abogadosci

permita entender que la destinataria tuvo acceso efectivo al mensaje de datos, como lo exige la sentencia C-420 de 2020 condicionante del artículo 8 del Decreto 806 de 2020”.

5. El Despacho yerra al interpretar el testigo que da cuenta de la trazabilidad de la notificación expedido por SERVIENTREGA – E-entrega pues en la página 37 se puede leer la siguiente información:



@-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	422951
Emisor	gerencia@ciconsultoria.com
Destinatario	wilhcb24@yahoo.es - METALPLUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha Envío	2022-09-06 13:43
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/06 13:46:17	Tiempo de firmado: Sep 6 18:46:17 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/06 14:50:22	Sep 6 14:50:15 cl-t205-282cl postfix/smtp [756]: A665712487B6: to=<wilhcb24@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net [188.125.72.74]:25, delay=1.1, delays=0.08/0/0.58/0.47, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)

Nótese que la Empresa Certificadora SERVIENTREGA emite el acuse de recibo indicando incluso verificando con aquella empresa que el Destinatario abrió la notificación, documental que se adjunta.



Abogados Litigantes & CI

Resumen del mensaje

Id Mensaje	422951
Emisor	gerencia@ciconsultoria.com
Destinatario	wilhcb24@yahoo.es - METALPLUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha Envío	2022-09-06 13:43
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/06 13:46:17	Tiempo de firmado: Sep 6 18:46:17 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/06 15:50:41	Sep 6 15:50:39 cl-t205-282cl postfix/smtp [7091]: 4ABEB12487BA: to=<wilhcb24@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.125.72.73]:25, delay=1.5, delays=0.13/0/0.64/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
El destinatario abrio la notificacion	2022/09/06 16:05:12	Dirección IP: 69.147.92.147 Agente de usuario: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html

Por las anteriores circunstancias, solicito señor juez se tenga por notificado al demandado teniendo en cuenta que se cumplen con las precisas instrucciones dadas por el artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y que se encuentra certificada por la empresa SERVIENTREGA.

Así las cosas, comoquiera que desde el 6 de septiembre de 2022 el destinatario abrió la notificación, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal quedó practicada el 9 de septiembre de 2022 y en consecuencia, el término para contestar la demanda venció en silencio. Procediendo así a que se dicte sentencia anticipada dentro del asunto de la referencia.





Es menester revocar el auto que aquí se controvierte y dictar sentencia anticipada ordenando la restitución del inmueble.

I. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico gerencia@ciconsultoria.com el cual se encuentra debidamente acreditado en el Registro Nacional de Abogados. Teléfono celular 3002150721.

Cordialmente,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO
C.C. No. 52.9101.179 de Bogotá
T.P. No. 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	422951
Emisor	gerencia@ciconsultoria.com
Destinatario	wilhcb24@yahoo.es - METALPLUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha Envío	2022-09-06 13:43
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/06 13:46:17	Tiempo de firmado: Sep 6 18:46:17 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/06 15:50:41	Sep 6 15:50:39 cl-t205-282cl postfix/smtp [7091]: 4ABEB12487BA: to=<wilhcb24@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.125.72.73]:25, delay=1.5, delays=0.13/0/0.64/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
El destinatario abrio la notificacion	2022/09/06 16:05:12	Dirección IP: 69.147.92.147 Agente de usuario: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: 06 de septiembre de 2022

Señor

WILSON HERNANDO CIFUENTES BOLÍVAR identificado con la cédula de ciudadanía 79.973.427

Representante legal de METALPLUS SAS EN LIQUIDACIÓN identificado con el NIT número 800.202.089-4 o Quien haga sus veces.

E. S. D.

Despacho Judicial: Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá

Dirección de correo electrónico: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circuito-de-bogota>

Naturaleza del Proceso: Verbal

Tipo de Providencia: Auto admisorio

Fecha de la providencia: 22/03/2022

Demandante: Elizabeth Castiblanco Rodríguez

Demandado: METALPLUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN

Radicado: 11001310300520220003700

Por medio de la presente le notifico que el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá profirió auto admisorio de la demanda dentro del proceso de la referencia en su contra.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjunto encontrará el oficio de notificación personal, este texto es meramente enunciativo.

Cordialmente,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO

C.C. No. 52.910.179 de Bogotá

T.P. No. 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura

Adjuntos

Notificacion_Personal_MetalPlus..pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

